

Constancia Secretarial: El 03 de noviembre de 2021, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-00654

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Téngase por debidamente emplazado a los ejecutados Robinson Gutierrez Guzmán y Luz Mery Osorio Álzate.

2.- Como quiera que en el término de emplazamiento no comparecieron personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curadora ad litem a Elsa Oliva González, quien deberá ser notificada en la dirección Avenida Jiménez No. 8 A-44, oficina 402, de Bogotá; teléfonos 2432945 y 3106893617 y correo electrónico Correo electrónico elsa-lawyer@hotmail.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c3f86a77e1c6d56ff6631002e51da4ccc3cd3507ba687fe59a7e24a6075aa5**

Documento generado en 07/12/2021 11:11:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>